Nota DNC N° 8698 /2021

Asunción, 13 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	393775
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, TINTA Y TONER, PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS Y ÚTILES DE OFICINA
Entidad	Alta Paraná - Gobierno Departamental de Alto Paraná
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Justificación de Contrato Abierto adecuar conforme a la Normativa vigente Resolución DNCP N° 4576/2020.

2. La cantidad mínima (500) establecida en el ítem 7 es inferior al 50% de la cantidad máxima (1500), solicitamos remitir la justificación de la misma. Ver Art. 4 inc. C de la Resolución DNDP N° 4576/2020.

3. Solicitamos a la convocante, utilizar el PBC tercera versión de Bienes y Servicios. Aprobado por Resolución DNCP Nº 2859 de fecha 13 de julio de 2020.

4. Capacidad Técnica, indican: “No aplica” consultamos a la convocante, el motivo de la no aplicación de dicho apartado para el presente proceso?

5. Suministros Requeridos no coinciden con las visualizadas en la Lista de Precios del SICP.

6. Sistema de adjudicación en el PBC indican por lote, sin embargo, en el SICP se visualiza por ítems, favor corregir según corresponda.

7. Modelo de Contrato, adecuar conforme al presente llamado.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: grojas (grojas@dncp.gov.py)